 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-007-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b>	<b>Página 1 de 2</b>



**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**



**ARMADA  
DE COLOMBIA**



"2023, año del bicentenario naval"

### RESOLUCIÓN No. 053-ARC-CBCAI1-2023

#### POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 052-ARC-CBCAI1-2023

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1109 del 29 de noviembre 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Batallón De Comando Y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor **CCLADM GONZALO ECHEVERRI GONZALEZ** elaboró estudio previo de fecha 05 de octubre de 2023, confirmando la existencia de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado No. 14423 del 26 de septiembre del 2023, con el fin de contratar el **"LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y OTROS EQUIPOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y OPERATIVAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO.1. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO"**, por valor de **QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$503.885.544,00) M/CTE.** Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 los bienes/servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de mayo de 2023, fueron publicados en el SECOP II el estudio y los documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el término establecido por la entidad no presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que el presente Proceso de Contratación NO ESTÁ limitado a MYPIME de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso contractual que permita el **"LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y OTROS EQUIPOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y OPERATIVAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO.1. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO"**, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA

MENOR CUANTÍA No. 052-ARC-CBCAI1-2023 cuyo objeto es la "LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y OTROS EQUIPOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y OPERATIVAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO.1. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO", de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 052-ARC-CBCAI1-2023, cuyo objeto es contratar el "LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y OTROS EQUIPOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y OPERATIVAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO.1. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO", por valor de **QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$503.885.544,00) M/CTE.** Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes. monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14423 del 26 de septiembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

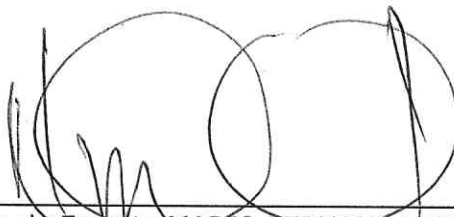
**ARTÍCULO TERCERO:** La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Compras – SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal Sucre, a los diecisiete (17) día del mes de octubre del 2023.



Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**  
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1

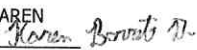
TNLADM PATERINA M. MARCELA  
CCLOG BCAI1



TNADER MARULANDA G. ANA  
ASESORA JURIDICA BCAI1



TKLADM BARRETO DUQUE KAREN  
JEFE ADQUISICIONES BCAI1



S1LAA CARMONA MANJARRES ALBEIRO  
EJECUTIVO CONTRATO BCAI1

